

10. EVALUACIÓN, REVISIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN.

Desde la entrada en vigor del Plan Rector de Uso y Gestión, este tendrá una vigencia de 10 años.

Anualmente, se realizará una memoria del cumplimiento del PRUG, a partir de una definición de los correspondientes indicadores, y al final del periodo de vigencia se hará balance de la ejecución real de las actuaciones según la previsión contenida en el Plan y el balance del estado de conservación del Parque Natural.

Los datos o indicadores cuantitativos obtenidos anualmente requerirán de una interpretación de resultados para evaluar la eficacia y efectividad de las medidas y otros aspectos contenidos en el PRUG. A su vez, estos indicadores permitirán aportar información relativa al Parque Natural de las Lagunas de Ruidera para el seguimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Gestión de la ZEC “Lagunas de Ruidera”, y serán complementados con los indicadores establecidos en el presente P.R.U.G.

Sin perjuicio de la posible definición de un número mayor de indicadores, en el anexo IV se establecen los indicadores básicos para el seguimiento del presente plan rector y de sus actuaciones de gestión.

Para cada año de vigencia se procurarán datos comparables y podrá verse la evolución y tendencias en el tiempo. La evaluación del PRUG se basará en tendencias de los 10 años.

11. COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES, INSTITUCIONES Y TITULARES DE DERECHOS.

La gestión de los espacios naturales se concibe como una tarea innovadora, global e integrada en su entorno, lo que debe constituir la referencia básica para establecer un modelo de gestión coordinada con las administraciones presentes en la comarca y que, de una u otra forma, inciden en el territorio, para, entre otras cosas, conseguir que toda actividad que desarrollen resulte compatible con los objetivos del Parque Natural. En consecuencia, el Parque mantendrá una colaboración permanente con todas las instituciones y administraciones competentes en el territorio y con los municipios con términos municipales integrados en el mismo. Para agilizar los trámites de la gestión, conseguir una integración y coordinación de las actuaciones que otras administraciones públicas pudieran realizar en el interior del Parque Natural, y tomar medidas de prevención frente a posibles actividades incompatibles que se desarrollen en el exterior del Parque, se colaborará y cooperará con las diferentes administraciones en lo relativo a ámbitos

relacionados con el Parque, desarrollando instrumentos de colaboración como convenios, acuerdos, programas multilaterales, programas comunes y horizontales, programas piloto, etc. Al respecto, se articularán instrumentos de colaboración al menos en los siguientes ámbitos:

11.1. Con la Administración General del Estado:

a) Con los departamentos competentes en el ámbito de las cuencas hidrográficas.

- Coordinación permanente en las actuaciones referidas a la conservación de los recursos hídricos y los ecosistemas relacionados con ellos, incluida la coordinación relacionada con las posibles actividades incompatibles que se desarrollen en el exterior del Parque Natural y puedan tener impacto negativo en su interior.
- Establecimiento de un protocolo de seguimiento de la calidad y cantidad de las aguas en las Lagunas de Ruidera.
- Coordinación en la gestión del embalse de Peñarroya (Confederación del Guadiana).
- Establecimiento de mecanismos eficaces de intercambio y transmisión de la información.

b) Con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

- Vigilancia y supervisión del territorio del Parque Nacional y cumplimiento de la normativa.
- Coordinación para la regulación del acceso de vehículos o visitantes por motivos de conservación y seguridad.

11.2. Con la Administración Autonómica:

a) Con los departamentos con competencias en el ámbito educativo y cultural.

- Elaboración de líneas de trabajo de educación ambiental para la comarca, con aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y naturales del Parque Natural.
- Integración del conocimiento de este Parque Natural en el currículum escolar a través del desarrollo de unidades didácticas, integración en los manuales, cursos y jornadas.
- Colaboración en la formación del personal docente con enfoque de género.

- Promoción de la investigación.
- Conservación del patrimonio cultural.

b) Con otros departamentos competentes.

- Con los departamentos competentes en el ámbito de la industria y el trabajo, coordinación relacionada con los instrumentos o iniciativas industriales o energéticas que puedan incidir sobre el Parque Natural.
- Con los departamentos con competencias en obras públicas, coordinación con instrumentos de planificación territorial y urbanística, política hidráulica o de carreteras, incluida la coordinación relacionada con posibles actividades incompatibles que se desarrollen en el exterior del parque y puedan tener impacto negativo en su interior.
- Con los departamentos con competencias en turismo, colaboración en la promoción y desarrollo turístico sostenible, así como coordinación relacionada con posibles actividades incompatibles que se desarrollen en el exterior del parque y puedan tener impacto negativo en su interior.
- Con los departamentos competentes en materia de agricultura y ganadería, coordinación en materias relacionadas con el sector agrario, incluida la relativa a posibles actividades incompatibles que se desarrollen en el exterior del parque y puedan tener impacto negativo en su interior.
- Con los departamentos competentes en materia forestal, coordinación en la ordenación de montes y en la lucha contra los incendios forestales, incluida la coordinación relativa a posibles actividades incompatibles que se desarrollen en el exterior del parque y puedan tener impacto negativo en su interior.

11.3. Con la universidades e instituciones de investigación:

- Promover la participación de las universidades e instituciones de investigación en programas de investigación, de forma que permita rentabilizar las posibilidades investigadoras de estas instituciones en la gestión del medio.
- Colaboración con el mundo universitario, estableciendo un protocolo para la realización de prácticas universitarias en los equipos de gestión del Parque Natural y aumentando la colaboración

entre estos organismos, acercando al estudiante a la realidad de la gestión en los espacios naturales protegidos.

- Colaboración en la investigación y el seguimiento de los procesos ecológicos en el Parque Natural.

11.4. Con la Administración local y las corporaciones locales:

- Colaboración en la gestión de los residuos sólidos y líquidos, incluida la coordinación relacionada con posibles actividades incompatibles que se desarrollen en el exterior del Parque Natural y puedan tener impacto negativo en su interior.
- Colaboración en la difusión de los valores del Parque Natural y en aspectos relacionados con el ecoturismo.
- Colaboración en la gestión de los montes públicos municipales, incluida la coordinación relacionada con posibles actividades incompatibles que se desarrollen en el exterior del Parque Natural y puedan tener impacto negativo en su interior.

11.5. Con otras instituciones.

- Cooperación con cualquier otra institución cuya finalidad sea la conservación o el desarrollo sostenible de la zona.
- Cooperación con cualquier otra institución para prevenir posibles actividades incompatibles que se desarrollen en el exterior del Parque Natural y puedan tener impacto negativo en su interior.
- Cooperación con las ONG de conservación de la naturaleza.
- Cooperación con otras entidades relacionadas con el turismo.

11.6. Con las personas propietarias de terrenos y otras titulares de derechos.

Mediante convenios, líneas de ayudas, acuerdos, contratos territoriales u otros marcos de colaboración, se promoverá la cooperación con las personas o entidades propietarias de fincas o derechos en el Parque Natural, en relación a los siguientes ámbitos de la gestión:

- Cooperación en las actuaciones de conservación, seguimiento e investigación, incluyendo la protección de hábitats y especies de interés comunitario.

- Cooperación en materia de uso público, incluyendo posibles programas de turismo rural.
- Cooperación en la promoción de productos locales tradicionales.
- Cooperación para hacer compatibles los aprovechamientos existentes con los objetivos del Parque Natural.

12. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) El Parque Natural contará con un Centro Administrativo propio, así como con los medios materiales necesarios para la gestión y el cumplimiento de sus objetivos (almacenes, vehículos, servicios y equipamientos de uso público, material para los trabajos de vigilancia, conservación e investigación, etc.)
- b) De cara a la optimización de los medios humanos y materiales, la administración del Parque Natural se organizará de la siguiente manera:
 - Director/a Conservador/a
 - Unidad técnica de apoyo.
 - Unidad de guardería y vigilancia.
 - Unidad de mantenimiento
 - Unidad de uso público.
 - Unidad administrativa.
- c) Las administraciones públicas adoptarán las medidas necesarias para permitir la disponibilidad de personal suficiente para permitir el cumplimiento de los objetivos del presente PRUG.
- d) Se promoverá, a través de programas y cursos de formación, un sistema continuo de formación del personal que permita la mayor especialización del personal del Parque para un mejor cumplimiento de sus funciones.